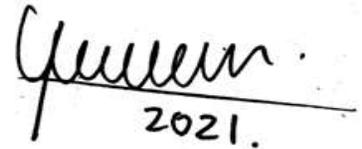


INFORME SECRETARIAL; Palmira, Valle, 10 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que registrado el embargo decretado y remitida la notificación al acreedor hipotecario, se advierte en la inscripción de la medida que se hace alusión a un despacho diferente a éste. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad. No. 76 520 3103 004 2020 00078 00
Ejecutivo

En atención al informe de secretaria que antecede, se ordenara a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, la corrección en la respectiva anotación de la medida cautelar decretada por cuenta del presente asunto sobre el predio con matrícula inmobiliaria número 378-26803, sobre la identidad de este despacho. Por lo anterior, el Despacho, DISPONE:

Para el efecto antes previsto, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a6109f2d5c8eeda650c168e01a393d20a3b62fb9b28e65c130fa85063079ac3

Documento generado en 13/10/2021 05:03:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>